

20
docum. que la acompañaban, y los an-
xidentes del asunto, por decreto de
prohibición, en diez y siete del cor.^{te}

Se acordó expedir una n^{ra} Carta
por la qual, se mandamos, que siendo
Concella Requerrida, Pongay, en suces
no, el citado oficio de ^orey perpetuo
dadas que cogen el mencionado D^{no} Se-
bastian de Trueta, y Padillas, a cuyo fin
doy, los ^orey, y Probidicij, que
se brey por conveniente. Que así y
mas voluntad. Dada en ^oMadrid, y con
te de Madrid, a veinte, y uno del mes
de Abril, año de mil seiscientos no
venta y seis - Felipe Obispo de ^{la} ~~Valladolid~~

ca - El conde de ^{la} ~~Valladolid~~ D^{no} Pedro Ca-
rasco - Joaquin vialto - D^{no} Antonio
Gonzalez Zubra - Jo^{se} ^orey Paiso.

Vana^o Secretario de Camara del Rey
mo^o son la hue ^oribia por summa
dado. Con acuerdo de los ^orey Consejo
D^{no} Jo^{se} ^orey Alcega^o por el Car-
celler m.^o ^orey Jo^{se} ^orey Alcega^o

D^{no} Mariano Maxim Odoniz, Ab-
gado de los ^orey Consejo, y ^oribidos
la ^orey Mastranza de ^oribidos ver

